



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 105-2023-A-MDT.

Tinta, 17 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La necesidad de dinamizar la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Tinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, conforme el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Código Procesal Civil, sobre las Facultades Generales, prescribe en su artículo 74 que: "La representación judicial confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas"; y sobre las Facultades Especiales, señala que: "Se requiere el otorgamiento de las Facultades Especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, (...), conciliar, las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley".

Que, la Municipalidad Distrital de Tinta, no ha cuenta con Procurador Publico designado por parte la Procuraduría General del Estado, por lo que habiendo casos y asuntos legales por resolver y no quedar en indefensión, es que se necesita designar y encargar al Abg. CARLOS ALBERTO CHACÓN ALFARO, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, para que en representación de la misma pueda realizar la defensa legal de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Abg. CARLOS ALBERTO CHACÓN ALFARO, identificado con DNI N° 23864106, con ICAC N° 1881, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, en adición a sus funciones, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Tinta pueda asistir a las diligencias, citaciones judiciales o procesos conciliatorios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Abg. CARLOS ALBERTO CHACÓN ALFARO, informe al Despacho de Alcaldía y al Concejo Municipal sobre el resultado de las acciones realizadas en virtud del poder especial otorgado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI. 40112777
ALCALDE